

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora informa sobre un abono y solicita la notificación por conducta concluyente de las ejecutadas.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – Finanfuturo contra Globalin House S.A.S y María De Los Ángeles Echeverry Ciro, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00387-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el abono reportado por la parte ejecutante, que realizaron las ejecutadas el 07 de julio de 2022, por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000), el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

Por otro lado, se requiere al apoderado del demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, remita el memorial donde la ejecutada coadyuva la solicitud de notificación por conducta concluyente, en el que se pueda verificar la autenticidad de la firma manuscrita, esto es que cuente con la constancia de presentación personal ante oficina judicial o notario, o que sea remitido a este despacho desde la dirección electrónica de las ejecutadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65699cb708923f6a660629df1f6658290064cb794913685a39e4e0ef19e270ce**

Documento generado en 19/07/2022 03:23:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**